Proyecto de Ley N°...8051/2023-CR

ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Congresista de la República

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 JUN 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:00am

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY 25475, QUE ESTABLECEN LA PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE TERRORISMO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y EL JUICIO, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS DELITOS DEL HAMPA

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA**, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY 25475, QUE ESTABLECEN LA PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE TERRORISMO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y EL JUICIO, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS DELITOS DEL HAMPA

Artículo 1. Modificación del título del Decreto Ley 25475

Se modifica el título del Decreto Ley 25475, Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, el que tiene la siguiente redacción.

"Decreto Ley 25475, Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo **y del hampa** y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio."

Artículo 2.- Incorporase el artículo 18 al Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, el cual tiene la siguiente redacción:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY 25475, QUE ESTABLECEN LA PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE TERRORISMO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y EL JUICIO, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS DELITOS DEL HAMPA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 16:52:29-0500

"Artículo 18.- Tipificación del delito del hampa

"El que provocando un estado de zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella, realiza actos de extorsión, contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública con la finalidad de obtener un beneficio económico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años.

Si el agente es miembro de una organización criminal nacional o internacional, la pena será no menor a 25 años.

Este delito está sujeto a las normas contenidas en la presente ley para el delito de terrorismo, en todo cuanto le sean aplicables."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Coordinación entre organismos del Estado y adecuación normativa
El Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Finanzas, efectuarán las coordinaciones necesarias, y en un plazo máximo de sesenta días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, dictarán y adecuarán las disposiciones legales pertinentes, a efectos de una mejor aplicación y cumplimiento.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 13:57:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAVERO ALVA Alejandro Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 15:49:05-0500

Lima, 03 de junio de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 18:47:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 13:57:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 14:44:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2024 15:54:39-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8051/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY 25475, QUE ESTABLECEN LA PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE TERRORISMO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y EL JUICIO, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS DELITOS DEL HAMPA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la fecha, la mayor parte de la población de nuestro país considera que la inseguridad ciudadana es el principal problema que nos aqueja. La criminalidad organizada, en sus diversas manifestaciones, representa una seria amenaza para la seguridad y el bienestar de nuestra sociedad. En enero de este año, en un estudio realizado por Ipsos, el 62% de los entrevistados consideró que la violencia y el crimen estaban dentro de las principales preocupaciones del Perú[1]. No es de extrañar que la criminalidad, que se ha repotenciado con la llegada de mafias internacionales y extranjeros dedicados a delitos violentos que actúan al igual que el crimen organizado en el Perú, sea un tema prioritario para todos los ciudadanos pues las noticias nos muestran todos los días casos de sicariato, extorsión, destrucción de propiedad, hurtos violentos incluso contra menores de edad y en lugares públicos; en resumen nadie está seguro en ninguna parte.

Debemos recordar que ya se encuentran declaradas en emergencia zonas a lo largo y ancho del país, pero ni con la presencia de las Fuerzas Armadas se ha logrado controlar el crimen organizado y la violencia delincuencial en las calles; pero que estas medidas no tengan éxito probablemente se deba a que no cuentan con un sistema adecuado para vencer el crimen, las leyes del crimen ordinario no son eficientes ni efectivas ante lo que deben enfrentar.

Este contexto, inevitablemente trae a la memoria la terrible experiencia que el país tuvo con el impacto devastador del terrorismo con grupos como Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). Estos grupos buscan ganar y mantener el poder mediante la intimidación o la incitación al pánico, alterando el orden público y la seguridad. Lo más importante para los terroristas es sembrar el terror como medio de acción. Estos

[1] World Worries | January 2024 | Version 1 | Public | © Ipsos 2024

objetivos pueden denominarse acciones encaminadas a amenazar total o parcialmente el orden político existente, socavar el orden constitucional, cambiar el orden público y la seguridad con fines políticos y sociales. Es por ello que, la población exige medidas drásticas y no meras respuestas poco eficaces. Tal como se hizo con los delincuentes terroristas en la década de 1990, los peruanos piden un gobierno fuerte que actúe para garantizar la seguridad de sus familias y negocios.

Hoy en día existen grandes desafíos relacionados con la seguridad ciudadana y la presencia residual de grupos delictivos que emplean tácticas violentas en diversos entornos. En este sentido, es imperativo que el Estado asuma un rol activo en la prevención y persecución de este tipo de delitos, con el fin de proteger a nuestros ciudadanos y fortalecer el estado de derecho en nuestro país.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal establecer mecanismos legales efectivos para combatir el delito del hampa en el Perú, especialmente aquellos actos que generan zozobra, alarma o temor en la población, como la extorsión y el uso de armamentos o artefactos explosivos. En la mayoría de casos, los sujetos que realizan las acciones delictivas que encajan dentro del supuesto legal del delito del hampa, tienen como finalidad obtener un beneficio económico a diferencia del delito de terrorismo que suele tener intereses ideológicos en buena parte de los casos. Es momento de actuar con determinación y firmeza para construir un país más seguro y en el cual podamos restaurar nuestra economía y pensar en un futuro próspero para nuestros hijos.

Basta con escuchar las noticias diarias a través de medios radiales o televisivos para ver que los asesinatos, los robos con intimidación con armas o artefactos explosivos en locales comerciales llenos de público, adultos y niños, las denuncias de extorsión de pequeños y grandes empresarios, secuestros con tortura, el cobro de cupos a ciudadanos de escasos recursos, siempre bajo amenaza. Es un hecho que ni los esfuerzos de la policía y el

serenazgo, ni la presencia de las fuerzas armadas son suficiente para protegernos de esta terrible situación. Debemos asegurar que los operadores de justicia tengan un instrumento legal que les permita valorar debidamente el conjunto de hechos que conforman la conducta delictiva integral, no considerando cada acto por separado. Más aún, permitirá que todos los que participan en los delitos sean considerados como parte de una unidad, que es la manera en que trabajan.

Esta iniciativa legislativa está destinada a beneficiar a toda la sociedad en su conjunto, lo que incluye a la población civil, a las empresas y negocios, a la Policía Nacional del Perú y a las Fuerzas Armadas (FF.AA.), a permitir que nuestras fuerzas del orden puedan investigar y actuar con la tranquilidad de estar respaldados por la legislación. Asimismo, son actores directos los órganos de administración de justicia; con un régimen especial, la Fiscalía de la Nación y el Poder Judicial podrán también resolver con mayor seguridad y equidad. A continuación, se presentan algunas cifras y estadísticas que respaldan la necesidad de regular este tipo de delitos:

Crimen Organizado, Narcotráfico, Secuestro, Extorsión y Violencia: El último informe sobre seguridad ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revela que más de 200 mil personas fueron detenidas por cometer algún delito en el año 2023, lo cual representa un aumento del 9.8% en comparación con el año 2022. Además, la tasa de victimización de algún hecho delictivo fue del 27.1%, 4.3 puntos porcentuales mayor al año anterior. Del mismo modo, el 63% de los peruanos considera que la seguridad ciudadana ha empeorado en el último año[2] y que "el crimen y la violencia" son las principales preocupaciones de los peruanos, según encuesta de Ipsos. Entre las causas de la violencia,

[2] Encuesta Perú21 - Ipsos (4 Marzo 2024)
https://www.ipsos.com/es-pe/63-de-peruanos-cree-que-la-seguridad-ciudadana-empeoro-en-los-ultimos-doce-meses#:~:text=Un%2063%25%20considera%20que%20la,realizada%20por%20Ipsos%20para%20Per%C3%BA21.

las principales son las siguientes: la pobreza y la falta de empleo, la falta de valores y principios, la ineficacia de la policía y la falta de leyes adecuadas. Según datos del Ministerio del Interior, el narcotráfico y el crimen organizado representan una de las principales amenazas para la seguridad en el Perú. Agregando a lo anterior, en el año 2023, la Policía Nacional derribó 180 organizaciones criminales, de las cuales 93 tenían vínculos con el narcotráfico nacional e internacional. También, se disolvieron 29 de estos grupos que se dedicaban a la extorsión, el sicariato y otros delitos gracias a los esfuerzos de la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (Diviac). Según cifras otorgadas por el Ministerio del Interior (Mininter), desde el año 2020 hasta abril de este año (2024) se produjeron un total de 1343 secuestros en toda la capital. En el año 2022, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) contabilizó un total de 299 presos acusados de secuestro, tentativa de secuestro y secuestro agravado.

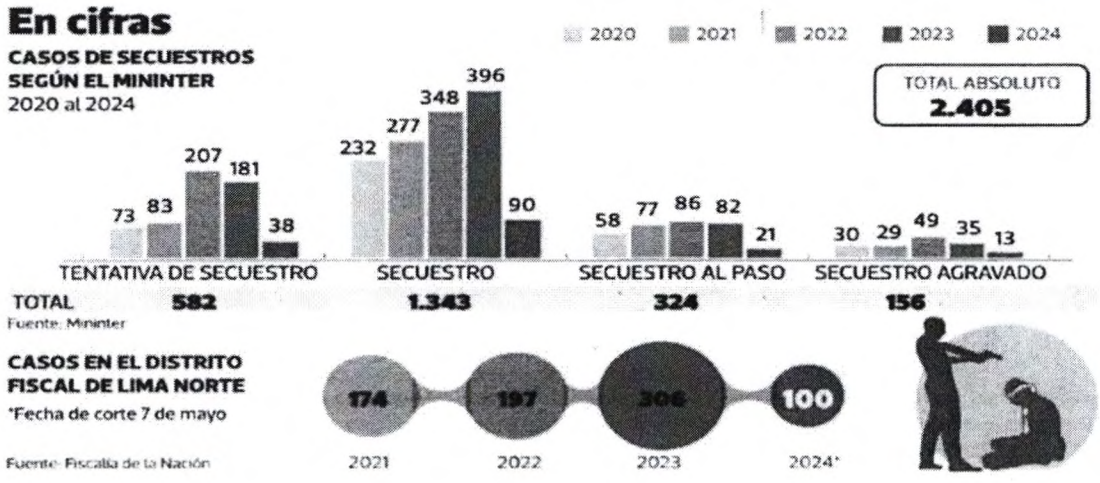

Agregando a lo anterior, el país ha presenciado múltiples atentados contra organizaciones formales, que dan empleo y fomentan el crecimiento económico, principalmente en

provincias de las regiones de La Libertad, Apurímac, Cusco y Madre de Dios. Según fuentes oficiales, los grupos de delincuentes bloquean carreteras, incendian vehículos y campamentos, detonan torres de alta tensión que suministran energía eléctrica, y lo que es mucho más importante e invaluable, se cobran vidas humanas. En su mayoría, estos actos delictivos se realizan empleando el uso de armas de fuego, artefactos explosivos e incluso -en algunas situaciones- material de guerra. Esto refleja la creciente amenaza del crimen organizado en nuestro país generando un clima de inseguridad y temor en la población, afectando negativamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos y obstaculizando el desarrollo económico y social.

Impacto en la Tranquilidad Pública: La violencia generada por el delito del hampa no solo afecta a las víctimas directas, sino que también tiene un impacto profundo en la tranquilidad pública y el bienestar colectivo. La sensación de inseguridad y el miedo al crimen limitan la libertad de movimiento de los ciudadanos y erosionan la confianza en las instituciones del Estado. El estudio de la XII Misión Internacional de Ciudades Seguras encuestó a 9,000 peruanos en 30 distritos de la capital y los resultados demostraron que más del 90% de ciudadanos de San Martín de Porres, Comas y SJM vive con miedo por el hampa. De acuerdo al estudio, los distritos con mayor índice de criminalidad son San Martín de Porres (95.5%), San Juan de Lurigancho (94%), San Juan de Miraflores (92.8%), Comas (92.3%), Independencia (92.1%), Carabayllo (91%), Villa el Salvador (90.4%), Villa María del Triunfo (90.2%), Rímac (89.7%) y Ate (88%), respectivamente.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY 25475, QUE ESTABLECEN LA PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE TERRORISMO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y EL JUICIO, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS DELITOS DEL HAMPA

DISTRITO	PROVINCIA	PUNTOS
Magdalena	Lima	45%
San Isidro	Lima	47%
San Borja	Lima	56%
Miraflores	Lima	57%
Jesus Maria	Lima	59%
Barranco	Lima	61%
Surco	Lima	62.5%
Pueblo Libre	Lima	68.4%
San Miguel	Lima	69.5%
Surquillo	Lima	66.7%
Chosica	Lima	68.2%
Lince	Lima	68.7%
Breña	Lima	70.4%
San Luis	Lima	71%
Chorrillos	Lima	75%
Puente Piedra	Lima	82%
Los Olivos	Lima	82.4%
La Victoria	Lima	84.5%
El Agustino	Lima	85.70%
Santa Anita	Lima	86%
Ate	Lima	88%
Rimac	Lima	89.70%
Villa Maria del Triunfo	Lima	90.2%
Villa el Salvador	Lima	90.40%
Carabayllo	Lima	91%
Independencia	Lima	92.10%
Comas	Lima	92.3%
San Juan de Miraflores	Lima	92.8%
San Juan de Lurigancho	Lima	94%
San Martín de Porres	Lima	95.5%

Estudio realizado en 30 ciudades de Lima Metropolitana Abril del 2024

Esta situación lleva décadas afectando a todos los peruanos y es fundamental que el Estado adopte medidas enérgicas para restaurar la paz y la seguridad en nuestras comunidades, garantizando el derecho fundamental de todos los peruanos a vivir en un entorno seguro y

libre de violencia. Resulta sumamente necesario que, además de las iniciativas legislativas, el gobierno destine eficientemente los recursos para combatir la delincuencia.

Con el propósito de combatir la inseguridad, los tres niveles gubernamentales disponen de recursos económicos bajo la categoría presupuestal "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana". El presupuesto para el año 2023 se elevó en 8.9% en comparación al año anterior, según las cifras emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). No obstante, mientras que el gasto por habitante se incrementó alcanzando los S/ 159, las tasas de victimización no han variado tan significativamente.

Evolución del gasto por habitante en seguridad ciudadana y tasa de victimización

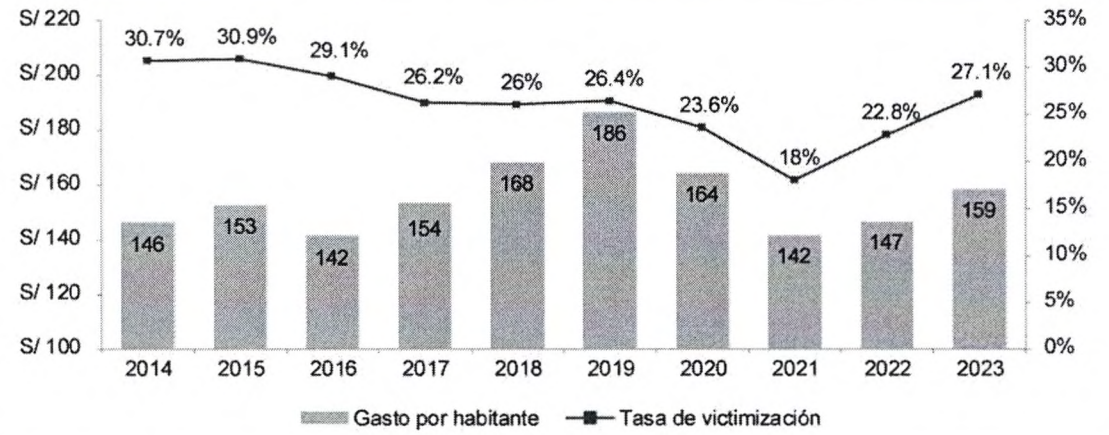

Fuente: INEI, MEF. Elaboración: ComexPerú.

Reducir la delincuencia es un desafío que requiere un enfoque coordinado en todos los niveles de gobierno. Para lograrlo, resulta imperativo implementar medidas eficaces que aprovechen los recursos financieros.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY 25475, QUE ESTABLECEN LA PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE TERRORISMO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y EL JUICIO, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS DELITOS DEL HAMPA

Los principales puntos sobre la propuesta legislativa son la **definición clara del delito**, la **gravedad de la pena** (la amenaza a la vida, la salud, la libertad y la seguridad personales, así como la utilización de armamentos o explosivos justifica una pena severa), el **agravante para miembros de organizaciones criminales** (es una medida importante para combatir el crimen organizado, ya que reconoce el carácter especialmente peligroso de este tipo de delincuentes), la **aplicación de normas antiterroristas** (al sujetar este delito a las normas contenidas en la ley de terrorismo, se establece un marco legal robusto para la investigación, enjuiciamiento y castigo de los responsables, lo que puede fortalecer los esfuerzos para combatir el crimen organizado) y la **protección de las víctimas**.

Es indispensable que se tomen medidas para combatir la delincuencia, que ha cobrado un alto precio en vidas humanas y ha generado inestabilidad en diversas regiones del país.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Los beneficios esperados de este proyecto de ley para el Perú podrían incluir una serie de impactos positivos en la sociedad, la economía y la seguridad del país. Aquí hay algunos beneficios potenciales:

1. Reducción de la criminalidad: La imposición de penas más severas para los delitos relacionados con el hampa podría actuar como un disuasivo efectivo, lo que podría resultar en una disminución de la incidencia de estos delitos en el Perú. Esto contribuiría a mejorar la seguridad y el bienestar de la población, así como a fortalecer la confianza en las instituciones del Estado. En esa línea, la Policía Nacional del Perú (PNP) desbarató más de 11 mil bandas delincuenciales e incautó casi 7 mil armas de fuego en 2023, según cifras presentadas por el Ministerio del Interior (Mininter). Estas alarmantes cifras demuestran una situación de inseguridad crítica en el país que se debe de atender con urgencia.

2. Mayor confianza en el sistema de justicia: La implementación de medidas legales más estrictas y efectivas para combatir el delito del hampa podría mejorar la percepción de la población sobre la efectividad del sistema de justicia peruano. Esto podría conducir a un mayor respeto por el Estado de derecho y fortalecer la legitimidad de las instituciones estatales.
3. Protección de los derechos de las víctimas: El enfoque en la persecución y el castigo de los delincuentes involucrados en el hampa también podría tener beneficios directos para las víctimas de estos delitos. La aplicación efectiva de la ley podría garantizar que las víctimas reciban justicia.
4. Mejoramiento del clima de inversión y desarrollo económico: Una reducción en la incidencia del hampa y una mayor seguridad pública podrían mejorar el clima de inversión en el Perú y promover el desarrollo económico. La disminución de la criminalidad puede atraer inversiones nacionales e internacionales, facilitar el crecimiento empresarial y generar empleo, lo que tendría un impacto positivo en la economía del país reduciendo así los índices de pobreza.

Desde otra perspectiva, el costo promedio de mantener a un recluso en prisión en el Perú es de alrededor de S/9.924 de soles por año, es decir, S/27 diarios, según datos del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Definitivamente las cargas adicionales para el sistema penitenciario es una situación que hay que tener en cuenta. Mejorar la infraestructura penitenciaria debe ir de la mano con el fortalecimiento del ordenamiento jurídico. De igual manera, las iniciativas y esfuerzos del gobierno para combatir la delincuencia, como los "Estados de Emergencia" han demostrado que poseen una gran efectividad para disminuir y controlar la situación temporalmente; sin embargo, resulta insostenible en el tiempo por los grandes costos que eroga al erario público. A finales del año 2023, el gobierno destinó más de 100 millones de soles a favor de diferentes entidades y distritos de las zonas declaradas

en estado de emergencia para que puedan tomar las acciones de prevención, fortalecimiento de la labor policial y la administración de justicia.

En resumen, este proyecto de ley tiene el potencial de generar una serie de beneficios significativos para el Perú, incluida una reducción de la criminalidad, el debilitamiento del crimen organizado, una mayor confianza en el sistema de justicia, la protección de los derechos de las víctimas y la promoción del desarrollo económico. Estos beneficios podrían contribuir a construir un país más seguro, justo y próspero para todos los peruanos. Para conseguir ello, esta nueva ley establece que las penas sean de al menos 20 años por la gravedad de los delitos que se pretende abordar. Hay muchos daños y factores agravantes, cómo la utilización de armas de guerra que genera terror en la sociedad civil y menoscaba el Estado de Derecho que debemos proteger. Las sanciones y medidas deben de ser drásticas y severas para disminuir los casos delictivos en el menor tiempo posible.

Más importante aún, este régimen especial tiene la posibilidad de atacar el crimen en su conjunto, ya que al tratar de aplicar las reglas comunes del Código Penal, no tendrá nunca un efecto importante, pues estas organizaciones requieren de un tratamiento integral. No se puede investigar y sancionar a cada integrante de estos grupos por separado, se trata de un todo que debe investigarse y será la ley especial prevista para el delito de terrorismo, en cuanto sea aplicable, la que permitirá combatir adecuadamente estas organizaciones del hampa.

TRATAMIENTO LEGISLATIVO EN OTROS PAÍSES DE LA REGIÓN

Se presenta una comparación sobre el tratamiento jurídico del delito en otros países de la región cercanos geográficamente al Perú. A continuación, se destacan algunas similitudes y diferencias en los enfoques legales en países vecinos como Colombia, Ecuador y Bolivia.

Similitudes: Todos estos países enfrentan desafíos similares en términos de crimen organizado, incluido el narcotráfico, la extorsión y la violencia urbana. Además, comparten la necesidad de fortalecer sus instituciones estatales y mejorar la coordinación entre las agencias encargadas de hacer cumplir la ley.

Diferencias: Las leyes y enfoques específicos pueden variar en cada país según su contexto político, social y legal. Por ejemplo, mientras que Colombia ha adoptado una estrategia de justicia transicional, Ecuador y Bolivia han optado por enfoques más tradicionales en la lucha contra la delincuencia organizada.

En general, estos países enfrentan desafíos comunes en términos de crimen organizado, pero sus respuestas legales pueden diferir según sus circunstancias particulares y prioridades políticas. Todos comparten la necesidad de implementar medidas efectivas para prevenir y combatir el delito. La comparación de cifras y tendencias puede ayudar a identificar áreas de mejora y buenas prácticas que puedan ser adoptadas para abordar este problema de manera más eficaz en toda la región.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY 25475, QUE ESTABLECEN LA PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE TERRORISMO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y EL JUICIO, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS DELITOS DEL HAMPA

EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa busca incorporar a un régimen especial el delito de hampa, que por su complejidad y peligrosidad requiere de manera urgente soluciones drásticas y las herramientas para poder combatirlo. En un esfuerzo por mantener la uniformidad de normas y no crear nuevas excepciones a la normativa común, hemos creído conveniente aplicar la legislación prevista para el terrorismo, adecuándola a estas nuevas modalidades delincuenciales.

De conformidad con lo señalado, este proyecto de ley busca dar un tratamiento adecuado al estado de inseguridad, brindando a los efectivos del orden y a los administradores de justicia las herramientas necesarias para combatir el crimen, dentro de un marco legal existente para situaciones que presentan similitudes.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Las políticas del Acuerdo Nacional, aunque no son vinculantes, deben ser un referente para el trabajo que realiza el Congreso y las iniciativas legislativas deberían considerarlas al momento de su elaboración. El presente proyecto de ley se vincula de manera estrecha con la política, que se refiere a la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. Así, esta política establece que "consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan

en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada"[3].

Resulta evidente que la propuesta se vincula directamente con los lineamientos del Acuerdo Nacional y ofrece un instrumento para lograr los objetivos del Estado.

CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

En relación a la vinculación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el periodo anual de sesiones 2023-2024, aprobada mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, se precisa que el presente proyecto de ley se encuentra relacionado con la siguiente temática:

1. Funcionamiento de los Órganos y Organismos Del Estado.

18. Medidas en favor de la seguridad ciudadana y el civismo.

26. Normativa vinculada a la actividad de la Policia Nacional del Perú.

29. Sobre las Fuerzas Armadas y la seguridad nacional.

109. Lucha contra el terrorismo.

[3] Acuerdo Nacional, en https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/